

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

COMUNICADO N° 010-2026/OAF/USGCP/RENIEC

PRÓRROGA DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ESTABLECIDO EN EL COMUNICADO N° 06-2026/OAF/USGCP/RENIEC

La Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el marco del artículo 64° y 65° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 00015-2021-EF/54.01 y modificatorias, , brinda a los interesados una prórroga de plazo para la presentación de solicitudes para el proceso de disposición final de (72) bienes muebles de naturaleza no informática y/o de comunicaciones dados de baja patrimonial mediante Resolución de Oficina N° 000008-2026/OAF/RENIEC, de fecha 21 de enero del 2026 por la causal de falta de Estado de Excedencia; en ese sentido, hace de conocimiento público la transferencia que se realizara y el instructivo que se debe seguir para ser beneficiario de dicha transferencia.

1. PRESENTACION DE SOLICITUDES:

La solicitud de transferencia debe presentarse mediante documento suscrito por el interesado y tiene que ser dirigido a la Oficina de Administración y Finanzas, la cual debe contener lo siguiente:

- Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado.
- La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo

2. PLAZO:

Se fija como nuevo plazo máximo de presentación de solicitudes es hasta el **08 de mayo del 2026**, la cual debe realizarse a través de la Mesa de partes virtual al del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil:

<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>

3. DATOS GENERALES:

Entidad: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Teléfono: (01) 315-2700 - (Anexos: 1214/ 1215)

Página web: www.reniec.gob.pe

Mesa de partes digital: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>

E-mail: ldextre@g.reniec.gob.pe < Lizzette Mabel Dextre Aguirre > / externo.dchero@reniec.gob.pe <Dany Junior Chero Mejia> / externo.gmosquito@reniec.gob.pe <Gilbert Alberto Mosquito Echevarria> / giori@reniec.gob.pe <Gilmer Estaban Mori Villegas>.

4. UBICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES MUEBLES:

Se precisa que los referidos bienes muebles de materia para disposición se ubican en la Sede Catalino Miranda situado en la avenida Catalino Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

5. PROCEDIMIENTO:

Una vez revisadas las solicitudes presentadas, la Unidad de Servicios Generales y Control

Patrimonial evaluará la procedencia, emitiéndose por parte de la Oficina de Administración y Finanzas la resolución de oficina respectiva.

* La elección se realizará en merito a quien cumpla con los requisitos solicitados. Existiendo pluralidad de solicitudes que cumplan con los requisitos, la elección se realizara por sortero.

Posterior a la elección y emisión de la resolución de oficina, se notificará al beneficiario elegido dicho documento que aprueba la transferencia de los (72) bienes muebles dados de baja patrimonial mediante Resolución de Oficina N° 000008-2026/OAF/RENIEC, debiéndose hacer el recojo de los bienes muebles en el tiempo y bajo las condiciones establecidas por la entidad.

*En caso no se cumpla con los acuerdos comprometidos, la entidad procederá a realizar la anulación del documento de oficina.

Lima, 30 de abril del 2026.

Documento firmado digitalmente

LIZZETTE MABEL DEXTRE AGUIRRE

Jefa de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil